



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3056 / 2010.-

ZAPALLAR, 14 de Septiembre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña María Paz Alvarado Fernández, de fecha 10 de Septiembre de 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2010, entre esta Corporación Edilicia y doña **MARIA PAZ ALVARADO FERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], domiciliada en calle [redacted] para que cumpla la prestación de **"DIGITADORA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL DEBIENDO ESPECIALMENTE DIGITAR LAS FICHAS DE PROTECCION SOCIAL"**
- 2º La duración del presente contrato será desde el 10 de Septiembre de 2010 hasta el 31 de Diciembre del año 2010. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.21.04.004.004.001: **Programas Sociales.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2010 / Social / D.A 3056.2010 María Paz Alvarado

- DISTRIBUCION:**
- 1.- INTERESADO.
 - 2.- RECURSOS HUMANOS.
 - 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 5.- UNIDAD DE CONTRÓL.
 - 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CONTROL